ANEXO TECNICO

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance del mismo:

1. Realizar 130 horas al mes de consulta externa en la modalidad presencial y/o teleconsulta así como atención prioritaria y/o domiciliaria en Medicina General de manera eficaz y eficiente para lograr el objetivo final de atención integral al paciente. Una consulta máximo de 20 minutos (consulta externa en cada una de sus modalidades). Dichas horas se deberán agendar dentro de la jornada de atención del Establecimiento de acuerdo a programación y disponibilidad de consultorios, asimismo las horas de consulta las deberá agendar en el mismo mes a facturar y no se podrán adelantar ni posponer en diferentes meses.
2. Aplicar lar Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud incluyendo:
 i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud
3. Participar activamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
4. En caso de novedades personales que conlleven a la NO atención o cancelación de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación previo acuerdo con el contratista.
5. Diligenciar la historia clínica en el aplicativo SALUD.SIS y en el aplicativo IRON.
6. Asistir y participar (de manera presencial y/o virtual) en las capacitaciones programadas desde el sistema de gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo en cumplimento con la normatividad vigente (decreto 1072 del 2015 del Ministerio de

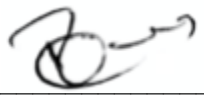
Trabajo). El tiempo dedicado a ésta actividad estará incluido dentro del total de horas contratadas al mes.

7. Realizar el reporte al SIVIGILA cuando haya lugar a ello.
8. Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1995 de 1999 Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica mostrando adherencia a las guías de manejo y protocolos
9. Elaborar en forma completa la formula médica sin enmendaduras, errores de prescripción o tachones (cuando se elabore manualmente), diligenciar todos los campos establecidos con CIE 10, nombre completo, edad, nombre de medicamento, presentación, vía de administración, frecuencia, cantidad y tiempo de formulación. Así mismo antes de imprimir la formula digital debe verificar que haya quedado correctamente diligenciada sin errores de prescripción. Las fórmulas deben ser impresas y entregadas al paciente o en su defecto a la Farmacia en caso de haber realizado modalidad de teleconsulta. Así mismo, deberá diligenciar el formato respectivo para entrega de medicamentos a domicilio cuando apliquen los criterios establecidos para tal fin.
10. Realizar conceptos médicos cuando le sean requeridos, en los formatos para tal fin, entregando una copia a la Secretaria de la Dirección y otra legajada y foliada en la historia clínica.
11. Prescribir los medicamentos de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 052 de 2013 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones.
12. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura Salud FAC (JEFSA), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Dispensario Médico FAC (DMEFA) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaria de Salud, por lo cual debe consultar al menos cada 15 días las actualizaciones de lineamientos, guías o protocolos que sean publicados.
13. Elaborar formatos de medicamentos fuera de vademécum, cuando sea requerido según lo establecido en las guías de manejo propias o nacionales.
14. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados.
15. Diligenciar a **diario** el formato de RIPS usando el Aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente, asimismo reportar la estadística **diariamente** según lo establecido por los entes de control.
16. Presentar certificado de Curso de Atención Integral en Salud a Víctimas de Violencia Sexual y Curso Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y

Caracterización de las Personas con Discapacidad RLCPD dentro de los tres (03) meses siguientes a la firma del contrato.

17. Mantener actualizado el Curso de Soporte Vital Básico y Avanzado durante la ejecución del contrato
18. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica exigidas por la normatividad vigente que están dispuestas para todo el personal de la Salud.
19. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
20. Presentar la disponibilidad de agendamiento de consulta o procedimientos, en el formato establecido los primeros 5 días de cada mes para el mes siguiente pudiéndose requerir a 2 o 3 meses posteriores.
21. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada o el paciente atienda la conexión o la llamada de teleconsulta, el contratista procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación. En caso de que el paciente en la modalidad de teleconsulta no atienda la llamada, deberá registrar en la historia clínica si se intentó o no conexión por plataforma de telemedicina y/o por llamada, registrar el número al que llamó, las veces que hizo las llamadas y la hora específica en que hizo las llamadas.
22. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.
23. Recibir estudiantes de pregrado y posgrado de la facultad de medicina de la Universidad militar Nueva Granada, acorde con el convenio docente asistencial vigente.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.



Capitán SANCHEZ AYALA BRIAN
Gerente de Proyecto